



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001279-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales, incluyendo un apartado donde se especifique que las personas en situación de dependencia que se encuentren en un centro residencial público no tendrán que realizar un repago por acudir a las actividades que se realicen en el centro de día del propio centro residencial, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001279, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.ª Ana María Agudíez Calvo, D.ª Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los servicios sociales, incluyendo un apartado donde se especifique que las personas en situación de dependencia que se encuentren en un centro residencial público no tendrán que realizar un repago por acudir a las actividades que se realicen en el centro de día del propio centro residencial.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García, Ana Agudíez Calvo, Esther Pérez Pérez, David Jurado Pajares y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:



ANTECEDENTES

A través del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, se establecen precios públicos por servicios prestados por la administración de la Comunidad de Castilla y León en ámbito de los servicios sociales. Este Decreto modificaba el sistema de abono en el acceso a los precios públicos residenciales o de centro de día para personas mayores y personas con discapacidad.

El Procurador del Común de Castilla y León en enero de 2013 emitía una resolución sobre el contenido de ese Decreto y sus repercusiones en las personas que utilizan los centros de día o los Centros Residenciales. Lo cierto es que ninguna de aquellas observaciones que realizaba el Procurador del Común, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades las ha tenido en cuenta.

Con posterioridad a la aprobación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, a través de una Resolución de 13 de julio de 2012, publicaba el Acuerdo del Consejo Territorial del sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia que introducía nuevos criterios para determinar los copagos a realizar por los usuarios de los servicios residenciales y de centro de día.

Otras comunidades autónomas han modificado sus normativas para tomar en consideración lo acordado por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Cuestión que no ha realizado la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León.

La aportación que tienen que realizar los castellanos y leoneses que se encuentran ingresados en un centro residencial público es muy superior que lo establecido por el Acuerdo de Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, como consecuencia de que la Consejería introduce el doble pago que tiene que realizar una persona al acudir al centro de día de la propia residencia.

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en ámbito de los Servicios Sociales, incluyendo un apartado donde se especifique que las personas en situación de dependencia que se encuentren en centro residencial público, no tendrán que realizar un repago por acudir a las actividades que se realicen en el centro de día del propio centro residencial".

Valladolid, 7 de julio de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,
Fernando María Rodero García,
Ana María Agudíez Calvo,
Esther Pérez Pérez,
David Jurado Pajares y
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda